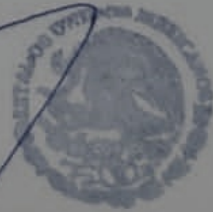
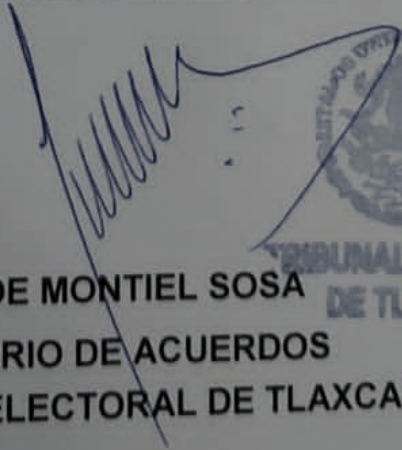


CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **veintinueve de mayo de dos mil veintiuno**.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral 78/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **diecisiete horas con cincuenta minutos (17:50 hrs.) del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno (29/05/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de demanda de "**Juicio de Revisión Constitucional Electoral**" de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, con firma original, signado por **María de Jesús Vázquez Ramírez**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su lado anverso, al que anexa; a) Escrito de demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, con firma original, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, constante de seis fojas, tamaño oficio, escritas por su lado anverso; y, b) Cinco traslados del escrito de demanda de JRC; a través del cual impugna "**La sentencia que declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, que se dictó con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno...**" dentro del expediente electoral TET-PES-56/2021. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos (20:30 hrs.) del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno (29/05/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA